I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000921

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 17 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2970/2012; el Memorándum N°1000/404/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/766/2012, la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/766/2012, se otorgó al **Club Deportivo "Badminton Cerrillos"** una subvención ascendente a $724.450.- (setecientos veinte cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 10 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club Deportivo "Badminton Cerrillos",** Personalidad Jurídica N°649-2006, representado por su Presidenta doña **Elizabeth Zúñiga Díaz,** cédula de Identidad N°7.501.497-K, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $724.450.- (setecientos veinte cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos).

2. El **Deportivo "Badminton Cerrillos",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de subvención o donación 2012.

3. El **Deportivo "Badminton Cerrillos"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000921

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

5. El incumplimiento por parte del **Deportivo "Badminton Cerrillos"** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del Convenio, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Deportivo "Badminton Cerrillos"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CLUB DEPORTIVO BADMINTON CERRILLOS

En Cerrillos, a 10 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CLUB DEPORTIVO BADMINTON CERRILLOS**, Personalidad Jurídica N°649-06, representada por su Presidenta doña **ELIZABETH ZÚÑIGA DÍAZ**, chileno, cédula de identidad N°7.501.497-K, con domicilio en Volcán Tacora N°1507, comuna de Cerrillos, teléfono 746 14 43, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Centésima Vigésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 23 de Abril de 2012, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CLUB DEPORTIVO BADMINTON CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/766/2012, de fecha 30 de Abril de 2012, se otorga al **CLUB DEPORTIVO BADMINTON CERRILLOS** una subvención de $724.450.- (setecientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos).

TERCERO: El **CLUB DEPORTIVO BADMINTON CERRILLOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2012.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DEPORTIVO BADMINTON CERRILLOS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2012.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CLUB DEPORTIVO BADMINTON CERRILLOS,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ELIZABETH ZÚÑIGA DÍAZ,** en representación del **CLUB DEPORTIVO BADMINTON CERRILLOS,** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CLUB DEPORTIVO BADMINTON CERRILLOS
Representada por su Presidenta
ELIZABETH ZÚÑIGA DÍAZ
C.I. 7.501.497-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.